

Memorias de la Dirección del Banco de Isabel II

Madrid : Imprenta de la Sociedad Literaria y
Tipográfica, 1844-1847

Signatura: 3/25B/4/4

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

REPUBLICANA

DE LA LEY

DEL BANCO DE ISABEL II,

CONSTITUCION

REGLAMENTO Y CIRCULAR DE LOS ADMINISTRADORES

DEL 20 DE JUNIO

DE 1846

DE LA LEY DE 20 DE JUNIO DE 1846

CONSTITUCION

REGLAMENTO Y CIRCULAR DE LOS ADMINISTRADORES

DEL 20 DE JUNIO DE 1846

MEMORIA

DE LA DIRECCION

DEL BANCO DE ISABEL II,

SOBRE LA HISTORIA,

OPERACIONES Y BALANCE DE DICHO ESTABLECIMIENTO,

DESDE SU INSTALACION

hasta 31 de Enero de 1845.

Leida en la junta general de accionistas del 13 de febrero.

MADRID.

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD LITERARIA Y TIPOGRÁFICA,
CALLE DE LA MANZANA, NUM. 14.

1845.



(S(a. 723)) c 1115

MEMORIA

DE LA DIRECCION

DEL BANCO DE ISABEL II,

SOBRE LA HISTORIA

OPERACIONES Y BALANCE DE DICHO ESTABLECIMIENTO

DESDE SU INSTALACION

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1862.

Madrid en el punto general de comercio del 13 de Enero

IMPRESA

DE LA SOCIEDAD AGRICOLA Y INDUSTRIAL
CALLE DE LA MANANA, NUM. 14

1863.

BANCO DE ESPAÑA
DIRECCION GENERAL
ARCHIVO HISTORICO

SEÑORES:

EL artículo 71 del reglamento aprobado por S. M. para el régimen interior del Banco de Isabel Segunda, impone á la direccion encargada de su gobierno la obligacion de formar cada semestre una memoria que comprenda la historia de las operaciones hechas por el establecimiento en el período que media de una á otra junta general, con expresion de los resultados sacados del balance, manifestando los dividendos á que haya lugar en su consecuencia, la cantidad que debe destinarse al fondo de reserva, y lo demás que juzgue conveniente someter al juicio y deliberacion de la junta general de sócios accionistas.

Pero la direccion, al cumplir hoy por vez primera con el grato deber que le imponen sus reglamentos, y que le impondria, aunque en ellos no se expresára, su mismo instituto y su posicion misma, se considera obligada y comprometida para con las respetables personas á quienes debe la confianza que en ella han depositado, á dar acerca de este primer período de sus tareas, una esplicacion algo mas extensa que lo que previenen sus reglamentos.

Consideran estos solamente las circunstancias ordinarias del establecimiento, que serán las de los períodos sucesivos. En ellos la historia del Banco no será mas que la relacion de sus operaciones. Reduciráse entonces á sencillas demostraciones de números el progreso y desarrollo de sus intereses, que la direccion con fiadamente espera; y mas bien en las casillas del balance que en los párrafos de la memoria aparecerá el crecimiento progresivo de la prosperidad del establecimiento, tal como la junta general tiene tambien derecho á esperar.

Hoy la direccion, antes de llegar al terreno de los números, habrá de detenerse en la exposicion de algunos hechos; porque hechos antes que números; trabajos preparatorios antes que resultados positivos; medidas de gobierno antes que negociaciones; tareas de organizacion antes ó á la par que recaudacion de fondos y empleo de capitales, han sido necesarios para la instalacion, el planteamiento y el naciente desarrollo del Banco, y han debido ser continuo y preferente objeto de los trabajos de la direccion en el período transcurrido despues de la última junta general celebrada el 24 de marzo del año próximo pasado.

En ella, y en las dos que la precedieron, se habian reunido los elementos necesarios para la creacion de la sociedad. Existia desde la primera el compromiso de gran número de accionistas; el Gobierno de S. M. habia espedido la autorizacion Régia para establecerla; los estatutos y el reglamento interior habian obtenido la aprobacion Soberana, y como prenda de interés y de régia proteccion hácia un establecimiento, á cuya instalacion presidian tan patrióticos deseos y tan generosas intenciones, S. M. la Reina Doña Isabel II (q. d. g.) se habia dignado dispensarle la mas señalada de las honras posibles, dándole por título, para que le fuera de glorioso y próspero agüero, su mismo agosto y bendecido nombre.

En la segunda habia nombrado solemnemente la junta general á los miembros de la direccion que tiene hoy la honra de

presentarse á dar cuenta de su cometido. En la tercera y última, cumpliendo con las primeras obligaciones que los estatutos y reglamentos prescriben, presentó esta corporacion la propuesta de nombramiento de director gerente, y de aquellos funcionarios que, como mas inmediatamente encargados y mas responsables de los negocios del Banco, dependen en su eleccion de la aprobacion de la sociedad. Por último, en el intermedio de una á otra junta, la direccion habia nombrado á aquellas personas que, segun el artículo 13 de los estatutos, y á tenor de lo que prescribe el capítulo 8.º del reglamento, debian dirigir con el nombre de Comision ejecutiva los negocios corrientes, y presidir mas inmediatamente á todas las operaciones.

Con todo eso, señores, en aquellas circunstancias no se podia decir que el Banco tuviese aun existencia material. Vivía tan solo en las resoluciones del Gobierno de S. M., en la solicitud benévola y protectora con que se habia dignado acoger los deseos de sus primeros fundadores, en el firme propósito de los que concurrieron á prestarle el apoyo de su nombre y el crédito de sus capitales; en la decidida voluntad que animaba á los que recibieron de la junta la honrosa comision de su gobierno, y en la cooperacion que desde el principio prometieron y prestaron sus principales funcionarios. Pero esta vida era un gérmen nada mas, era un pensamiento aun, era un proyecto todavía. En aquellos dias á que la direccion se refiere, estos funcionarios no tenian sobre qué ejercer sus funciones; y la direccion, antes de dirigir, hubo de pensar en instalar, en sacar á la vida real de los negocios y á la existencia activa de las operaciones estos gérmenes, y aquellas esperanzas.

La direccion no puede decir que para conseguirlo ha empleado grandes esfuerzos, ni debe encarecer demasadamente la importancia de sus servicios. Pero, cuando menos, ha necesitado tiempo, constancia, fé inalterable en su propósito;

y no han faltado días en que hubo menester hallarse grandemente fortalecida en la confianza de sus medios y en la seguridad de sus resultados, para no desalentarse ante algunos de los obstáculos y entorpecimientos que rodearon en su cuna el desarrollo del establecimiento puesto á su cuidado.

II.

La primera época transcurrida desde la última junta hubo de emplearse en pormenores de instalacion y en trabajos materiales. Era menester reunir los fondos, recaudar los dividendos de las acciones en los varios plazos que los reglamentos señalaban, dar desde luego recibos y resguardos, tener libros, hacer asientos, abrir registros, estampar acciones, preparar la fabricacion de los billetes, imprimir documentos, comprar utensilios y plantear desde luego unas oficinas, una contabilidad, una caja, con la dotacion competente de empleados subalternos. Y ante todas estas cosas fué necesario un local bien situado, cómodo siquiera, cuando menos decoroso, y sobre todo seguro para la custodia de documentos y caudales. Desde el 24 de marzo al 30 de abril no pasaron tantos días, que no pueda asegurarse que fueron celosamente aprovechados, cuando al abrirse en 1.º de mayo al público las puertas del establecimiento, no solo estaban cubiertas estas atenciones, concluidos estos trabajos, y preparados los que reclamáran las necesidades sucesivas, sino que las oficinas se hallaron en estado de llevar de frente desde aquel primer momento la doble tarea de la recaudacion de fondos y de las negociaciones activas.

El local donde creyó conveniente la direccion establecerlas, fué el que en los primeros momentos habian elegido los accio-

nistas, el mismo donde se habían reunido las primeras juntas, donde la direccion habia celebrado las primeras sesiones. La circunstancia de hallarse establecidas en él la direccion y dependencias de los cinco gremios; el hallarse ocupadas por inquilinos muchas de sus habitaciones; y la distribucion del edificio mismo ofrecian inconvenientes al efecto. La sociedad conocerá las razones demasiado obvias que decidieron á la direccion á vencerlos y allanarlos. La junta de gobierno de los gremios se prestó amigable y celosamente á facilitar el logro de su deseo, y las estipulaciones celebradas con este objeto constan de una escritura pública, cuya copia está sobre la mesa. La direccion del Banco contrató en ella el arriendo de todo el edificio en la cantidad de 90,000 rs. anuales, á descontar de esta suma los alquileres de las habitaciones dadas en arriendo por los gremios, ínterin el Banco no las necesita y los inquilinos no las desocupan; si bien con la condicion de reservar algunas piezas á las oficinas de aquella antigua compañía para continuar la liquidacion de que se halla pendiente.

Todavía para la colocacion ventajosa del Banco era menester hacer obras de alguna consideracion: la direccion y administracion se contentaron con los reparos mas indispensables, aplazando las que consideran necesarias, para una época en que sea menos gravoso y mas sorportable al establecimiento añadir otros gastos á los de su instalacion primera.

En esta época mal podia haber fijado la direccion de una manera estable y definitiva, ni la organizacion de unas oficinas improvisadas, ni los pormenores de ejecucion y contabilidad de operaciones y trabajos, cuya extension ni aproximadamente se podia calcular. Estas operaciones eran conocidas solamente por la práctica de los negocios privados; pero no se habian ensayado en la aplicacion aquellos trámites, formalidades y especiales requisitos que prescriben sábiamente los reglamentos y estatutos para la direccion y manejo de intereses colectivos tan vastos, y cuya prosperidad se asienta sobre la base de la con-

fianza pública. Fué fácil á la direccion señalar los principios fundamentales de administracion y buen gobierno: fácil tambien aplicar á las operaciones del Banco las reglas que se deducian naturalmente de las circunstancias, de las prescripciones del reglamento, y los principios invariables del sistema de contabilidad por partida doble universalmente practicado y reconocido ; pero ni era posible fijar de un modo absoluto los varios métodos que caben dentro de la aplicacion de cualquier sistema, ni el número de dependientes que podia necesitar la extension y multiplicidad de los negocios. Así todas las determinaciones de la direccion en este punto tuvieron el carácter de provisionales, y el director gerente fué naturalmente el encargado de esta organizacion primitiva. La direccion sentó las bases de que á los trabajos de sus dependencias hubiera de presidir toda la sencillez compatible con la comprobacion minuciosa de las operaciones, toda la formalidad concionable con la celeridad del servicio público, todo el detenimiento que no embarazára la expedicion de los negocios comerciales: la direccion recomendó la capacidad y honradez en cuanto á las personas, la prudente economía en el señalamiento de sueldos; pero la eleccion interina de los individuos, y la administracion de los trabajos fué cometida á quien tenia mas inmediatamente la responsabilidad de los unos, y que habia de depositar su confianza en los otros. La direccion solamente nombró por sí misma y por el conocimiento personal que asistia á sus individuos, á los comisionados y corresponsales del Banco en las provincias y en el extranjero, que son en unos y otros puntos casas de comercio respetables y acreditadas, y en alguna parte interesadas en la prosperidad del establecimiento, como poseedores de acciones.

Pero al fin los trabajos que antes de ser conocidos se presentaban mas confusos, pudieron clasificarse: la extension de todas las operaciones pudo medirse: las relaciones entre unas y otras dependencias se determinaron: los principios se ensa-

yaron en la experiencia: la observacion regularizó lo que la necesidad habia dictado; y llegó en pocos meses la posibilidad de consignar en un minucioso reglamento interior, propuesto ya por el gerente á la comision ejecutiva, las obligaciones de todos los empleados, las atribuciones de todas las dependencias y los trámites y requisitos de todos los negocios.

Segun este reglamento, que no es mas que la consignacion por escrito de las reglas mismas que ya se observan y practican, se establecen definitivamente las relaciones entre la direccion y comision ejecutiva: los trabajos de la secretaría organizada mas como un escritorio comercial que como una oficina pública, se clasifican convenientemente en dos secciones que comprenden, la una todo lo que es gubernativo y directivo del Banco mismo, y la otra la correspondencia comercial y la ejecucion de las operaciones: se enumeran prolijamente las obligaciones de teneduría, los libros que lleva, los asientos que hace así en la ordenacion de la cuenta general del Banco, como en la particular abierta á cada clase de negocios; se le prescriben menudamente los registros que necesita para cobros y pagos y para la cuenta general de las acciones; se establece un sistema sencillo de cuentas corrientes, y se fija sobre bases seguras y de comprobacion diaria la intervencion de la caja. Finalmente, para la regularidad de los trabajos en esta última dependencia se hace la division oportuna de secciones, se le designan tambien los libros necesarios y los requisitos correspondientes á cada operacion, y se prescriben todas las reglas de método y de exactitud indispensables para que los arqueos semanales se verifiquen como se han verificado constantemente con minuciosa escrupulosidad, y para que todos los dias á última hora pase el cajero, como ha pasado siempre, al director gerente un estado de los cobros y pagos verificados durante el dia, en que consta la existencia en caja con especificacion de los valores que la constituyen, y una nota particular de las cédulas al portador que existen y circulan.

Señores: la direccion no cree que la organizacion y contabilidad de operaciones limitadas y sencillas sea una complicacion profunda, ni se hará un mérito exajerado de la regularidad establecida en pocos dias, cuando era éste el deber primero de la administracion del Banco. Pero si se considera el desarrollo que tomaron de improviso, y apenas establecido, las negociaciones del establecimiento; si se tiene presente que al mismo tiempo se ocupaba en la operacion prolija de recaudar sus fondos por plazos, y de emitir, inscribir, registrar y estender sus acciones; si desde el primer momento el órden, la exactitud y la escrupulosidad han presidido á todos los trabajos, y se ha llevado espedita celeridad en los negocios; si el público ha salido siempre satisfecho de estas dependencias; si no ha pasado dia alguno sin que quedasen hechos y puestos en limpio todos los asientos; si todas las mañanas el director y la comision ejecutiva han podido tener á su vista el estado fiel de las obligaciones y la nota exacta de los fondos disponibles; si siempre el dia primero de cada mes ha podido la direccion examinar el balance general del establecimiento; si en fin de cada semana se le ha dado conocimiento exacto y detallado de todas las operaciones y del movimiento de los fondos; y si esta puntualidad, esta exactitud, esta seguridad, esta certidumbre de todos los dias y de todos los momentos es la condicion primera del acierto y buena direccion en un establecimiento de crédito, y sería inútil sin ella la mas acreditada capacidad, y la mas reconocida inteligencia, la direccion, señores, puede presentarse ante la junta, satisfecha de este resultado, y dá por recompensados los esfuerzos con que le ha obtenido y con que procurará conservarles. El tiempo que en ello ha invertido, no ha sido largo, ni el personal que ha tenido que emplear es considerable. Una secretaria de cinco oficiales, una teneduría de seis, y una caja con tres han sido suficientes para todas las operaciones; y con la dotacion del archivo que en los primeros meses no era necesario, y con el aumento de dos empleados que habrá menester la caja,

quedarán las dependencias del establecimiento en disposición de desempeñar satisfactoria y cumplidamente trabajos que con otro método y en el sistema de otras oficinas llenarían la ocupación de doble número de personas.

III.

Durante este mismo período de organización, la principal tarea, el más especial cuidado de la administración del Banco fué la emisión de sus acciones y la reunión de sus fondos. La aceptación con que había sido acogida la instalación de la sociedad; la circunstancia notable de que al otorgarse en 10 de marzo la escritura social, estaban suscritas ya sus acciones en más de la tercera parte, eran seguro precedente y feliz anuncio de que la totalidad se reuniría en breve. El 1.º de mayo se habían tomado hasta el número de 14,450. En la sesión de 8 de junio la dirección, consultando lo que los reglamentos prescribían, creyó que debía suspender la emisión hasta que estimárase conveniente abrirla de nuevo. Pero fueron tantos desde aquel mismo instante los nuevos pedidos, y tan viva y apremiante la demanda de las acciones, que la dirección se vió en la necesidad de continuar la emisión hasta el completo de 16,000, quedando las 4,000 restantes como parte de su fondo de reserva. El crédito y la esperanza del establecimiento se habían robustecido en aquel breve período hasta tal punto, que las acciones emitidas en virtud de aquel acuerdo, fueron tomadas en un solo día y á pagar en el acto y compradas con dos y medio por ciento de beneficio sobre el precio entregado por las anteriores.

De cuán espontánea, fácil y puntualmente fueron satisfe-

chos los plazos del 40 por 100 exigido, es un fehaciente testigo cada uno de los señores accionistas; y ellos á su vez pueden dar testimonio de la solicitud y del orden con que se llevó á efecto por la administracion del Banco la recaudacion de dicho fondo. Los estatutos en su artículo 8.º habian previsto que en algun tiempo no se podrian espedir á los socios los titulos solemnes y definitivos de su derecho, y que se les darían al verificar sus pagos recibos provisionales canjeables despues por los ejemplares de sus acciones. Pero, apenas habian cumplido los plazos señalados para el pago de los dividendos, cuando se hallaban impresos y extendidos aquellos documentos, y no concluyó el año de 1844 sin que todos los accionistas pudieran mandar recoger los duplicados de las 16,000 acciones emitidas, ó los extractos de inscripcion en que quisieran comprenderlas. Los libros matrices con el talon de estos documentos existen en secretaría: hánse abierto los grandes registros en que cada accion tiene, por decirlo así, su historia, por separado de aquellos en que la teneduría lleva á cada accionista su cuenta. Y si hasta ahora, señores, esa historia está reducida á cortas líneas, y esa cuenta á breves números; si hasta ahora ha habido muy pocas transferencias de acciones y no han sonado mucho en la cotizacion pública de la Bolsa, esta misma circunstancia es un síntoma y una prueba á los ojos de la direccion, como lo será sin duda á la penetracion de la junta, del encarecido valor y crédito de las acciones y de las esperanzas que sus poseedores libran en el porvenir próspero del establecimiento. La direccion y la junta deben congratularse de que se hallen en manos que no quieran desprenderse de ellas, y de que su valor se funde en el interés que de ellas esperan, no en las efimeras ganancias que el agio de estos documentos produjera. Pero sin embargo la direccion no concluirá este párrafo sin anunciar que la demanda de acciones ha sido cada dia mas viva, que incesantemente la direccion del Banco se ha visto estrechada por peticiones, y que

los que han querido desprenderse de algunas, han encontrado compradores con el beneficio de 15 por 100.

IV.

Mas difícil tarea por todos conceptos, que la de emitir y estender acciones, era la confeccion y emision de las cédulas al portador, primera condicion de la existencia del Banco, atribucion esencial y privativa de todo establecimiento público de crédito, sin la cual no se concibe su existencia, ni pueden realizarse los beneficios de su institucion. Empresa mucho mas árdua era sin duda la obra de convertir en moneda circulante el crédito del establecimiento, y no fácil ni breve la operacion material de fabricar, estampar, llenar y emitir unos documentos de esta naturaleza con todas las precauciones posibles contra una falsificacion que dá tantos estímulos á la codicia, y con todas aquellas contraseñas y seguridades que los reglamentos recomiendan, que la razon dicta, y que la administracion del Banco habia menester.

La direccion no fatigará la atencion de la junta con la enumeracion prolija de las diligencias que tuvo que emplear y de las dificultades que hubo de vencer para llevar adelante su propósito, tanto mas, cuanto que en éste, como en otros particulares, lo mas laborioso no es lo mas importante. La direccion meditó detenidamente en qué séries de cédulas debiera dividirse la emision concedida por el artículo 6.º de sus estatutos, y creyó conveniente distribuirla en cinco, á saber: de á 10,000 rs., de 5,000, de 1,000, de 500 y de 200 rs., acordando que cada série se distinguiera en estampacion, color, orlas, dibujos y contraseñas. Siendo una de las mejores garan-

tías de estos documentos las que resultan del mismo papel; y debiendo éste reunir particularísimas circunstancias, no solo fué preciso empezar por la elaboracion de uno especial con señas y cualidades prolijamente designadas, sino que se hubo de dar principio por construir un molde esclusivamente á propósito para este objeto. La triple estampacion convenida para cada série de cédulas, y las nuevas señales que debian imprimirle las operaciones litográficas, reclamaban prolijos cuidados, maxime entre nosotros donde los procedimientos artísticos no han llegado á toda su perfeccion, ni se tiene una experiencia grande de estos documentos. La ejecucion de estas delicadas operaciones exigia conocimiento y seguridades de la honradez, conciencia y prendas morales de los artistas y fabricantes á quienes hubiera de encomendarse; y por eso, señores, entre otras razones de patriotismo y de decoro nacional, la direccion hubo de preferir la buena fé y la acreditada integridad de aplicados artistas y fabricantes españoles á la mas esmerada perfeccion que en su exterior belleza pudieran darle los extranjeros. La direccion obtuvo en poco tiempo resultados. El 1.º de agosto se hallaba en poder de la administracion del Banco el papel necesario para 80,000 cédulas, y el 1.º de octubre pudo verificarse la introduccion en caja de 5,250 hasta la suma de 10.000,000 de rs. En fin de diciembre pudieron inutilizarse las piedras litográficas que habian servido para esta operacion, y se hallaban encuadernados en libros todos los billetes que han de servir para las introducciones sucesivas. Esta prolija y laboriosa tarea no se llevó á cabo sin gastos y sin esfuerzos. Pero hubo celo y perseverancia en vencer los obstáculos, y si las diligencias necesarias para la firma, rúbrica, numeracion y sello de las cédulas no han permitido introducir en caja toda la cantidad que algunos dias hubiera querido tener el Banco para satisfacer la demanda de la circulacion, todavía esta circunstancia viene á realzar á los ojos de la direccion el resultado satisfactorio, y pudiera decir

glorioso, de que el crédito del Banco ha sobrepujado á los medios materiales de emplearle, de que las operaciones mecánicas no han podido seguir á la par el vuelo de su desarrollo, de que la demanda de los billetes en circulacion era mayor al cabo de tres meses que la posibilidad material de emitirlos. Señores: la direccion se complace altamente en poder asegurar á la junta que la historia de los Bancos no ofrece un ejemplo semejante de crédito y confianza.

En efecto, señores, la direccion en 1.º de octubre verificó solemnemente la introduccion en caja de 10.000,000 de rs. en cédulas. El 10 de enero la circulacion los habia absorbido, y fué menester que se bajara inmediatamente á la caja, como se verificó el 20 del mismo mes, otra suma de 5.000,000 á cuenta de los diez que la direccion acordó que se pusieran inmediatamente en circulacion. El dia último de enero estaban casi totalmente espendidos: la direccion dispuso que se aumentara hasta 15 la introduccion acordada anteriormente, y por cuenta de ella se bajaron á la caja en 6 de febrero 7.000,000 que hacen con los anteriores la suma de 22.000,000 de rs.; cantidades inferiores sin duda á la emision á que puede hacer frente el establecimiento, pero muy superiores á las esperanzas que debiera haber concebido la direccion, si se atiende al tiempo que todos los establecimientos de este género han necesitado para acreditar sus billetes, á los obstáculos que la desconfianza natural en materia de intereses opone siempre á la emision de todo papel nuevo, y á los particulares y especialísimos que acompañaron al establecimiento del Banco.

Algunos nacieron de su establecimiento mismo. El mas poderoso obstáculo á la necesidad y demanda de papel moneda fué la obligacion que el Banco se impuso, y el objeto que anunció de llevar cuentas corrientes con las personas que le confiáran el cuidado de sus pagos y cobranzas. Despertóse en el Banco antiguo de San Fernando un estímulo de noble emulacion. Apresuróse entonces á establecer este servi-

cio; y tan vivamente sentida era en la plaza su necesidad, que en el mes de que vamos hablando, la mayor parte de los grandes capitalistas y negociantes de Madrid tenían abierta su cuenta en uno ó en otro Banco. Desde aquel momento todos los cobros y pagos entre personas que tienen cuenta corriente se reducen á trasposos de partidas del débito al crédito de uno y otro interesado, ó á canges de libramientos entre uno y otro establecimiento. Este sistema disminuye considerablemente la circulacion material de numerario, y la necesidad de papel que antes demandaba la facilidad de los cambios. En fuerza de este poderoso suplemento, la demanda de papel no será de hoy mas tan considerable como lo sería proporcionalmente sin el establecimiento de cuentas corrientes, y solo podrá hacerla mayor el grande desarrollo de la riqueza, y un gran movimiento mercantil ó industrial á que contribuirán poderosamente las facilidades y servicios del Banco mismo.

V.

Otro obstáculo mas grave y de naturaleza nada lisongera contrarió desde los primeros dias la emision de las cédulas, y amagó combatir la existencia del Banco mismo; y éste que primero fué obstáculo y despues hostilidad declarada, nació de una corporacion tan influyente como el Banco de San Fernando.

La direccion entra con pesar profundo en esta parte de su exposicion, y hubiera deseado, mas por un sentimiento de delicadeza que por interés, que al llegar á este dia, las diferencias que mediaron con aquel antiguo establecimiento, hubieran sido de tal manera zanjadas, que fuera dado no referirlas. Pero las determinaciones del otro Banco han sido tan públicas,

y sus consecuencias tan importantes, que parecería una afectación el omitirlas, y el misterio de este silencio daría lugar á abultarlas. La dirección en esta alternativa cree que puede esponerlas sin herir ninguna susceptibilidad, y que sus palabras en este delicado negocio, sin dejar de ser francas y sinceras, pueden ser tan mesuradas como cree que lo ha sido su conducta.

Público es, porque público se hizo, que el Banco de San Fernando se creyó vulnerado en sus derechos y perjudicado en sus intereses desde que se anunció la creación del de Isabel II. Público es que con fecha 22 de febrero y antes de instalarse el nuevo establecimiento, acudió aquel á S. M. manifestando que el reglamento y los estatutos para la organización de éste, eran incompatibles con la cédula de su creación, y altamente públicas fueron las razones con que reclamaba la exclusiva facultad de emitir cédulas al portador, y pretendía que el Gobierno de S. M. no podía otorgar á ningún otro establecimiento ni corporación alguna un privilegio que él había adquirido por título oneroso. No es esta la ocasión de calificar y de rebatir los fundamentos de esta pretensión. El Gobierno de S. M. que los examinó detenidamente, no los estimó poderosos para acceder á ella: expidióse la real orden de 29 de marzo denegándola; confirmáronse las atribuciones concedidas al de Isabel II, y siguió éste su comenzado propósito. Pero el de San Fernando acudió á un juez de primera instancia pidiendo amparo en la posesión de su privilegio. Denegó su recurso el inferior: interpuso el Banco demanda de apelación á la audiencia territorial, y en el período que sucedió hasta su fallo definitivo, ocurrió la emisión primera de las cédulas, y la dirección tuvo entonces noticia de que la junta de gobierno de San Fernando había tomado un acuerdo para que no fueran admitidos en su caja, ni recibidos por sus cobradores los billetes del de Isabel II. Solo en aquel momento la dirección que había sido hasta entonces pasivo espectador de las anteriores gestiones,

la direccion que habia respetado silenciosamente en el otro Banco la vindicacion de los que creia sus derechos, la direccion, señores, no pudo mostrarse indiferente á una providencia directamente hostil, y hubo de salir al encuentro de sus efectos y consecuencias cuan celosa y resueltamente le cumplia.

Cómo lo hizo, señores, con qué moderacion, con qué templanza, con qué dignidad é hidalguía no lo describirá en esta memoria. Sería menester trasladar aquí testualmente los libros de las actas de sus sesiones, con los acuerdos mismos que dicen relacion á todos los pasos seguidos en este grave negocio, desde la del 7 de setiembre, en que por primera vez se supo con seguridad bastante el extraño acuerdo de la junta de gobierno de San Fernando.

En aquel momento mismo la direccion consultó con la mayor calma los medios mas decorosos de repeler tan infundada agresion, de evitarla si era posible sin menoscabo de su decoro, y de neutralizar los perjuicios que se seguirían, no solamente á sus intereses, sino á los de toda la plaza, de una colision entre los dos establecimientos. En sus actas está consignado el sentimiento de pesar con que la direccion miró un choque que de ninguna manera provocaba, y el profundo disgusto con que se via en la necesidad de tomar represalias, no admitiendo tampoco en pago billetes del otro Banco. La direccion convino en adoptar esta medida, solamente como una extremidad necesaria; pero antes de llegar á ella y á fin de evitarla si era posible, y para que nunca pudieran hacersele cargos de haber obrado apasionadamente y sin tentar todas las vias de acomodamiento, acordó nombrar una comision que se entendiera con las personas influyentes del otro Banco, á efecto de que tomando en consideracion los graves perjuicios que, sin ventaja, antes bien con menoscabo de su propia causa, se irrogarian á todos los intereses de ambos establecimientos, desistiera de realizar su presunto acuerdo.

Los respetables individuos nombrados para esta comision,

se acercaron á la administracion del Banco antiguo, y concibieron un momento tan gratas esperanzas de transijir este negocio, que en la sesion inmediata de 14 de setiembre, pidieron á la direccion instrucciones acerca de las bases sobre que podrian fundar este esperado convenio; y la direccion, llevando su delicadeza hasta el punto de que por él no se entendiera prejuzgada la cuestion judicial, les autorizó para que pudiera declararse mutuamente por los dos Bancos que, ni el de San Fernando reconocia en el hecho de admitir las cédulas el derecho de emitirlas, contra el que tenia entablado recurso, ni el de Isabel II reconocia por esta declaracion derecho alguno en el de San Fernando para impedir y oponerse á su emision.

Pero las contestaciones dadas á aquellos señores, no fueron mas que dilatorias y evasivas. La junta de San Fernando confirmó su acuerdo. La direccion, satisfecha de haber hecho todo lo posible para evitar los conflictos que podrian seguirse de este incidente, acordó seguir adelante en su propósito; y el 1.º de octubre, dia en que se pusieron en circulacion sus primeras cédulas, ratificó su citado acuerdo para el caso dado de que no fueran por el otro admitidas.

Todavía la direccion acudió al Gobierno de S. M. por conducto de una comision encargada de indicarle algunos de los medios que tenia el ministerio para intervenir con buen éxito en la decorosa transaccion de este negocio. Los directores designados en union con el señor comisario réjio, se acercaron al Gobierno, cumpliendo satisfactoriamente su cometido; pero como quedase pendiente todavía la cuestion judicial, y como pudiera llegar el caso de haber de darse en este asunto una providencia por los tribunales, la direccion acordó en 5 de octubre, que, ateniéndose á lo prescrito en real decreto de 6 de junio último para los casos en que el poder judicial invade las atribuciones de la administracion, se dirijiera una exposicion al Gobierno supremo, que era la autoridad administrativa en este asunto, á fin de que interpusiera su com-

petencia en los términos y forma que dicha real disposición señala.

Llevóse á efecto el último acuerdo, y se puso en manos del señor ministro de Hacienda una exposicion reverente, refutando con la mayor templanza los motivos en que se fundaba el otro Banco, y reclamando la intervencion del Gobierno en este grave negocio. Pero antes intervino el fallo de la justicia. La audiencia territorial desestimó igualmente el recurso del Banco antiguo. Falto desde entonces de pretesto, pero sin desistir por eso de su resolucion primera, ha dejado al de Isabel II con la razon de su parte, y con la satisfaccion de poder hacer decoroso alarde de su comportamiento. La opinion pública hizo desde luego justicia á su mesurado proceder, y la opinion no es indiferente al crédito. Levísimas dificultades se suscitaron en los primeros dias por algunos dependientes del Banco adversario para la recepcion de las cédulas; pero en último resultado, la determinacion del Banco de San Fernando ha quedado reducida á una protesta. Sensibles entorpecimientos produce todavía en la circulacion de unos y otros billetes; pero la direccion confia racionalmente en que la administracion del Banco antiguo podrá hacer desaparecer en breve y en provecho comun esa barrera que estorba el movimiento á los mismos que la levantaron. Por otra parte la direccion se complace en manifestar á la junta que en todas las demás transacciones, en los continuos cobros y pagos, liquidaciones de cuentas y canje de documentos que median diariamente entre uno y otro establecimiento, reina la mejor armonía, y se observan mútua y continuamente unas y otras dependencias las mas atentas consideraciones.

VI.

No fué la desagradable competencia con el otro Banco el único objeto acerca del cual el de Isabel II tuvo ocasion de acudir á S. M. La direccion ha mantenido constantes relaciones con el Gobierno supremo, y de él ha recibido el Banco una señalada muestra de consideracion y benevolencia, cuando S. M. se dignó nombrar para el cargo de comisario réjio á una persona tan esclarecida y tan altamente reputada como la que tan dignamente representa para con el establecimiento la intervencion fiscal y la autoridad protectora del Gobierno. Mas de una vez ha acudido y habrá de acudir á ella. Desde muy al principio tuvo la honra de someter al ministerio de quien mas inmediatamente depende, un proyecto sobre uniformar los cambios de todas las plazas del reino y del extranjero sobre Madrid, arreglándolos al tipo del peso fuerte español. Las innumerables y preferentes atenciones del Gobierno no le habrán permitido descender aun á esta importante materia; pero la direccion cree que no quedarán perdidos, y que algun dia darán sus frutos los principios que tuvo la honra de consignar en aquel documento.

Por su parte el Gobierno de S. M. ha podido seguir con sus ojos todos los pasos del establecimiento. No solo ha ejercido una inspeccion constante por medio de su dignísimo comisario réjio, sino que ha sabido siempre el estado de sus negocios por la nota de ingresos y existencias que la direccion ha tenido especial cuidado de elevar á sus manos cada quince dias. El artículo 24 de los estatutos y el 12 del reglamento,

así lo prescriben, y la direccion, señores, no se ha apartado jamás de sus estatutos y reglamentos.

Puede asegurarlo, señores. Todo cuanto propusieron los entendidos fundadores del Banco, todo cuanto mereció ser sancionado con la aprobacion de S. M., ha sido para la direccion una letra sagrada, un texto venerando. Redactadas esas constituciones antes de que la esperiencia de las cosas se encontrára de frente con la inflexibilidad de los principios, era casi indispensable, y ha sido muy natural que en la práctica resultáran algunos de aquellos inconvenientes con que en todos los negocios humanos desmiente la aplicacion los cálculos de la especulativa. Pero aun en esos rarísimos casos, la direccion ha preferido el atenerse á la severidad de las prescripciones, á arrostrar los peligros de abrir una brecha por donde entráran la arbitrariedad y el desconcierto. Con el reglamento nació el Banco: con él empezó á vivir: con él ha crecido y se ha desarrollado, y si algo de lo que prescribe no ha sido todavía ejecutado, porque no se han dado las circunstancias ó las necesidades que prevé, la direccion está segura que nada se ha hecho en oposicion con lo que previene. Dentro de sus preceptos ha podido dirigir: dentro de sus barreras ha tenido un ancho y desembarazado campo en que obrar. La comision ejecutiva ha encontrado en su inteligencia el modo de conocer y autorizar todos los negocios, sin perjudicar á su celeridad y expedicion. La administracion ha sido celosa, perseverante, infatigable. Las oficinas han correspondido á los deseos y esperanzas de sus superiores, y han llevado á cabo muchos trabajos modesta y laboriosamente. La organizacion del Banco está concluida: su porvenir está asegurado: su movimiento anuncia robustez y lozanía; y para que su situacion aparezca lisonjera, solo falta examinar sus operaciones durante este primer periodo.

SEGUNDA PARTE.

I.

SEÑORES, este período es de una extensión mas aparente que real. El Banco no pudo emplear en negociar la mayor parte de un tiempo en que su primer negocio era establecerse. Sus oficinas se abrieron el 1.º de mayo, pero el 40 por 100 de sus acciones no pudo estar reunido hasta el 10 de octubre. Promediando estos meses con lo recaudado en cada uno, resulta que el Banco tiene su capital desde los primeros dias de agosto, esto es, que hasta 1.º de febrero solo cuenta un semestre cabal de existencia. Las primeras cédulas no ingresaron en la caja hasta 1.º de octubre, y en el dia la cantidad en circulacion no escede de la mitad de su capital efectivo. En este semestre hubieron de hacerse todos los gastos de instalacion; todas las compras de efectos, enseres y libros; todas las impresiones, documentos y cédulas; y como hemos tenido ya ocasion de observar, la contabilidad de estos meses, mas bien que al curso de las operaciones, debia aplicarse preferentemente á la de recaudacion de los fondos.

Pero tambien notamos al lado de aquella observacion, que habiendo nacido el Banco bastante robusto para llevar de frente desde los primeros momentos la doble tarea que en esta época le incumbia, habian sido inmediatamente empleadas y puestas en circulacion las primeras cantidades recaudadas.

En el dia 1.º de mayo ingresaron en la caja 175,000 reales. el mismo dia se formalizó un depósito de 120,000: el dia 7 habian solicitado tener cuenta corriente con el Banco algunas casas respetables. El mismo dia remitia el Banco fondos á París por valor de 181,116 rs., y á Londres de 33,542. El dia 15 de aquel mes se habian recaudado en la caja 6.836,500 reales de acciones, y se habian hecho cambios y giros por valor de 3.000,000, descuentos por el de 1.200,000 rs.; se habia constituido un depósito, y se habian abierto seis cuentas corrientes.

La historia de los meses sucesivos es la misma de los primeros quince dias con mayores guarismos, con diferentes sumas, con mas considerables operaciones. Durante los quince últimos dias del mes de enero se han descontado letras por valor de 6.378,585 rs. 7 mrs.: se han hecho anticipos de 7.276,000: giros por valor de 4.202,231 con 21; y el movimiento diario de cuentas corrientes ha sido de 16.000,000.

Hasta ahora el Banco no ha tenido otra clase de operaciones, ni ha consagrado á otro empleo sus fondos. La marcha que en estas debia seguirse era fácil, y estaba trazada en los reglamentos y en los estatutos, en el objeto principal de la creacion del Banco, en la naturaleza de los mismos negocios. La inteligencia y los cuidados de la direccion se dedicaron á seguir fielmente el espíritu de su instituto, sin apartarse de la letra de sus deberes: á conciliar el ventajoso resultado de ganancias obtenidas á fuerza de actividad y movimiento, con el beneficio, baratura y facilidad en los negocios, á asentar desde el principio, á asegurar siempre, á acrecentar cada dia el crédito y la confianza del establecimiento, sin dejar de proporcionar cons-

tantemente recursos y facilidades á todas las operaciones y á todas las fortunas; á dispensar en fin al comercio y á la industria en general los beneficios que habian sido fin y objeto de la instalacion del Banco, y en procurar al mismo tiempo á los accionistas el interés mas ventajoso de sus capitales. Una ojeada rápida sobre el curso y el resultado de estas operaciones, manifestará si ha logrado el objeto de sus propósitos, ó si á lo menos en el tiempo transcurrido se ha puesto en el buen camino de conseguirlo.

II.

Cambios y giros.

El cambio y giro sobre las plazas extranjeras y las del reino, fué como el objeto preferente de sus primeras negociaciones. El considerable desnivel de los cambios determinó desde luego su atencion á destinar sus fondos al remedio de esta necesidad, y no fué indiferente para que la direccion mirase en los primeros dias con benévola preferencia este negocio, la consideracion de dar á conocer desde luego el nombre y el crédito del Banco en todas las plazas principales de comercio. Empezó esta negociacion por un movimiento de 7.333,492 rs. y 24 mrs. girados en el mes de mayo: extendióse á 9.766,308 reales 32 mrs. en junio: ascendió á 13.426,800 rs. 10 mrs. en julio: y siguió siendo de 7.943,740 rs. 27 mrs. en agosto; de 7.150,872 rs. 17 mrs. en setiembre; de 6.104,023 rs. 12 mrs. en octubre; de 6.024,396 rs. 25 mrs. en noviembre; de 2.130,564 rs. 13 mrs. en diciembre; y de 10.279,148 rs. 20 mrs.

en enero, hasta la suma total de 70.159,348 rs. 10 maravedís, como consta del balance presentado, produciendo hasta el día una utilidad de 1.074,738 rs. 18 mrs., beneficio del capital, segun en el mismo balance se puede examinar mas detalladamente.

Pero lo que no puede expresarse en el balance, ni ajustarse á las computaciones aritméticas, es el resultado de estas negociaciones apreciado en la sensible variacion que se esperimentó en los cambios inmediatamente, y á que el Banco se gloria de haber concurrido. El cambio sobre Londres se hallaba á 38 en 1.º de mayo, hoy se halla á 37 $\frac{3}{8}$, que equivale á 1 $\frac{2}{3}$ de beneficio para la plaza. Sobre París estaba á 16—40 sueldos: encuéntrase hoy á 16—4, lo que equivale á un 2 por 100. El cambio sobre Barcelona ha ganado $\frac{5}{8}$ de beneficio: el de Bilbao, que estaba á 1 $\frac{1}{2}$ daño, se halla á la par. Cádiz ha ganado desde 1 $\frac{5}{8}$ hasta $\frac{3}{8}$, á saber, 1 $\frac{1}{4}$. Málaga de 1 $\frac{1}{4}$ daño á $\frac{5}{8}$, gana $\frac{5}{8}$. Santander se ha puesto á la par, y estaba á 1 $\frac{1}{2}$ daño: Santiago ha ganado $\frac{1}{4}$: Granada $\frac{1}{2}$: Alicante $\frac{1}{8}$: Sevilla $\frac{3}{4}$: Zaragoza $\frac{3}{8}$; y así en proporcion mas ó menos considerable la mayor parte de los puntos del reino. El resultado natural y necesario de esta influencia favorable ha sido la disminucion proporcional de esta clase de negocios en los últimos meses, á la cual contribuyó por otra parte la mayor demanda de los fondos del Banco para otras no menos útiles y mas benefieiosas operaciones.

III.

Descuentos.

Las de descuento siguen un órden diferente en su curso. Empiezan paulatinamente: tardan por decirlo así en aclimatarse; pero poco á poco su número se estiende, su importancia crece con rapidez, y adquiere todos los dias incremento. La direccion, atenta á las circunstancias en que se hallaba el comercio de Madrid, pudo creer que fijando el interés del dinero en el máximo que sus reglamentos señalaban, á saber, de seis por ciento anual, todavía era tambien esta designacion el máximo de la equidad posible, y que aun quedaban beneficios considerables á los que descontaban sus efectos. La direccion se complace en creer por el resultado y el número de las operaciones, que en el dia es el Banco de Isabel II el establecimiento á donde con preferencia concurre á descontar sus letras el comercio de la capital. Sin embargo de que por una singular coincidencia, ó por efecto de las operaciones é influencia del Banco mismo, ó por ambas cosas á la par, el interés del dinero empezó á decaer rápidamente en la plaza, la concurrencia á las operaciones de descuento ha sido mayor de dia en dia.

Así, señores, los asientos del Banco reducen en el mes de mayo el importe de los efectos descontados á la suma de 2.722,773 rs. y 22 mrs.: en junio figuran por el mismo negocio 2.340,463 rs. y 24 mrs., y en el de julio 4.775,730 rs. En agosto y setiembre asciende esta partida por los dos meses á 9.491,270 rs. y 29 mrs. En octubre y noviembre se au-

menta á 22.499,606 rs. y 16 mrs. Es en diciembre de 8.626,756 rs. y 33 mrs.; y en el último mes importa 21.393,948 rs. y 13 mrs.: en suma un movimiento de 71.850,550 rs. y 1 mri., que produce al Banco un beneficio de 844,329 rs. y 9 mrs., partida considerable y muy principal de sus ganancias, como es la negociacion uno de los principales objetos de su instituto.

Este resultado es tanto mas satisfactorio, quanto que la direccion y la administracion del Banco para obrar en el terreno de esta negociacion, tienen en derredor de sí una valla que le limita y circunscribe. Esta valla, señores, es el reglamento que prescribe severamente los requisitos que deben tener los efectos descontables, las circunstancias que deben concurrir en los libradores y endosantes, la lista que debe formar, y que ha formado en efecto desde muy al principio la direccion, de los comerciantes y negociantes admitidos á descuento, con la nota de la cantidad de que puede hacer crédito á cada uno: las tres firmas de que deben estar revestidos necesariamente estos valores, y el plazo, nunca mayor de cuatro meses hasta su vencimiento, dentro del cual únicamente puede descontar este establecimiento. La direccion ha debido encerrarse dentro de esta valla, como detrás de un baluarte de seguridad, y no la ha traspasado nunca. Reconoce que en una sociedad tan numerosa, y en cuya administracion se deposita en cierto modo la fé pública, nunca pueden sobrar estas precauciones necesarias para suplir á las seguridades de que se rodea el interés individual, el cual si obra con mas resolucion, tambien procede con mayor evidencia y no tiene mas que la responsabilidad de sí propio. La del Banco es grande porque es agena, y porque es pública; y la direccion sabe los deberes que le impone. Sabe que su seguridad, su rectitud, su instinto de conservacion y de cautela estan en observar las severas prescripciones del reglamento. Las cree justas, necesarias, sábiamente meditadas. Pero la junta no desconocerá tampoco en su sen-

satez, que lo que gana en seguridad una negociacion lo pierde en estencion y amplitud, y que lo que un establecimiento no puede tener de riesgo y osadía, no lo puede adquirir tampoco de exorbitantes ganancias. La direccion tiene que aspirar á que sean módicas y muchas. Y muchas vendrán sin duda de la misma seguridad que el Banco infunda á la larga con esas precauciones que parecen obstáculos, cuando estos por otra parte se compensan con la equidad del descuento, y la facilidad de hacerlo por mayores sumas.

IV.

Préstamos y Anticipos.

El artículo 5.º de los estatutos concede al Banco la facultad de hacer anticipos sobre títulos y documentos de la deuda del Estado. El señalamiento de ciertas facultades es casi como la imposicion de ciertas obligaciones. Y el Banco al usar de esta facultad y al cumplir esta obligacion, ha tenido ocasion de emplear segura y ventajosamente sus fondos, ha dispensado á la plaza grandes beneficios, y ha correspondido sin duda á una de las miras y esperanzas del Gobierno.

Nadie desconoce, señores, la importancia que tienen, el papel que representan, la grande influencia que ejercen en el movimiento mercantil de esta plaza los títulos sobre renta del Estado. Por una parte, en una nacion donde el Gobierno ha experimentado tantos cambios, la deuda pública tantas alteraciones y su crédito tantas alternativas, la negociacion en los

fondos ha sido objeto de grandes especulaciones. Por otra, la necesidad en que se ha visto el Gobierno en períodos de revolución, de guerra, ó de reorganizacion, de recurrir á anticipaciones y contratos con los capitalistas ó establecimientos de la capital y de otros puntos del reino, ha ensanchado el círculo de las relaciones entre el Gobierno y los particulares, y aumentado considerablemente el número de poseedores de efectos públicos, que mal podrían resignarse en una época de tanta actividad comercial á tener paralizado en sus manos el enorme capital á que estos valores ascienden. De aquí la demanda de dinero efectivo sobre las varias clases de deuda del Estado, y de aquí la necesidad, conveniencia é importancia de anticiparle.

A pesar de que el establecimiento se abrió en un período de incertidumbre, de crisis y de perturbacion en el crédito, desde los primeros momentos acudieron portadores de deuda pública á solicitar anticipos. 886,600 rs. se dieron por este concepto en el mes primero : 1.759,350 en junio: en julio 1.291,850: en agosto 6.866,125: en setiembre 4.087,150: en octubre 6.342,586 con 3 mrs.: en noviembre 7.728,511 con 7 mrs.: en diciembre 4.579,680; y en enero último 9.796,500 rs. que son en suma 43.338,352 rs. y 10 mrs., que dejan á favor del Banco un beneficio de 565,519 rs.

Este resultado, señores, es satisfactorio á los ojos de la direccion. Por él se vé que este negocio ha guardado justa y debida proporcion con las demás operaciones en que la administracion del Banco ha empleado sus fondos. Por él se conoce que el establecimiento no ha impuesto estérilmente sus capitales en esta especulacion benefícosa, y que produjeron su efecto las precauciones tomadas por la direccion para que no pudiera dejar de ser segura.

Así, señores, ateniéndose á lo prescrito en sus reglamentos, fijó durante los meses de mayo hasta diciembre, el valor de los documentos, sobre cuya garantía pudieran anticiparse

fondos, á los tipos siguientes: los títulos del 3 por 100 á 25 por 100; títulos del 4 por 100 á 16 por 100; títulos del 5 por 100 á 18 por 100; cupones á 20 por 100; vales reales á 8 por 100; deuda al portador á 5 por 100; debiendo tener presente además, que segun el artículo 19 del reglamento especial la suma que se anticipa sobre estas clases de papel, no puede esceder del 85 por 100 sobre el valor fijado por la direccion.

Cuando la mayor regularidad en la marcha de los negocios públicos, la consolidacion de la paz y la mayor confianza en el Gobierno parecieron haberla infundido tambien mayor al crédito, la direccion elevó estos tipos en la proporecion siguiente: títulos del 3 por 100 á 29 1/2 por 100; idem del 4 por 100 á 20 por 100; idem del 5 por 100 á 21 por 100; cupones á 24 por 100; deuda al portador á 6 por 100; vales y deuda negociable á 9 por 100, entendiéndose siempre la deduccion del 15 por 100 sobre estos tipos á tenor del artículo citado.

Pero ni durante el uno, ni durante el otro período la direccion siguió las oscilaciones diarias ó mensuales de la cotizacion de la Bolsa. Mantúvose constantemente fija en el centro que la señalaban dos poderosas, aunque opuestas consideraciones. La una fundada en el interés del Banco y de sus accionistas, apreciando el valor de los efectos públicos en el pago de sus intereses, en su porvenir, en sus aplicaciones y en las eventualidades políticas que podrian influir sobre su precio. La otra, tomando en cuenta las relaciones que enlazan el crédito del Estado con la prosperidad de todos los establecimientos de este género, debió tener por regla no ceder á las impresiones de terror de que es fácil víctima el cálculo individual, no contribuir á las perturbaciones violentas que padece la fortuna particular cuando disminuye el valor de la deuda pública, y reconocer la conveniencia de sostener hasta donde se lo permitan sus fuerzas, el crédito y confianza de las obligaciones del Gobierno. Es esta, señores, una consideracion has-

ta de moralidad y de correspondencia. Cuando el Gobierno imprimiendo el sello de su autoridad sobre las operaciones de un Banco, convierte en numerario su crédito y sus promesas, el Banco no puede dejar de convertir á su vez en efectos negociables y hacer servir á la circulacion las obligaciones del Gobierno, los documentos y títulos de su renta perpetua.

Esta consideracion poderosa, no solamente se tuvo presente para los negocios con los particulares, sino que la direccion creyó desde un principio que podria el Gobierno mismo necesitar de los auxilios y accion del Banco, y que el establecimiento no podria dejar de hacer con él aquellas operaciones que le están permitidas por sus estatutos y reglamentos, tomando para con el Gobierno las mismas ó equivalentes garantías que para los negocios particulares. Abundando unánimemente en este parecer, la direccion dió desde luego á los SS. de la comision ejecutiva el encargo de indicar verbalmente á los ministros de S. M. la buena voluntad y disposicion del establecimiento. Y no solo dichos SS., cumpliendo inmediatamente su cometido, tuvieron al efecto una conferencia con el Sr. Secretario del despacho de Hacienda, sino que la direccion á fin de que constara mas solemne y explícitamente su voluntad, dirigió á dicho señor una comunicacion, manifestándole que recaudado ya por el Banco el capital efectivo de sus acciones, se hallaba en aptitud y con medios de concurrir á aquellas operaciones en que un establecimiento de crédito puede auxiliar al Gobierno de un estado en la mejor y mas expedita cobranza, distribucion ó giro de las rentas del Tesoro Público. El Gobierno de S. M. ha tenido sin duda presentes estas indicaciones, cuando al preveer en sus proyectos de ley la posibilidad de un anticipo sobre algunas de sus rentas, ha hecho mencion de los dos Bancos, y por su parte la direccion puede asegurar á la junta que si esta posibilidad se realizára, las negociaciones que concluya, al mismo tiempo que proporcionen al Gobierno el beneficio posible sobre otras proposiciones, no serán ni me-

nos ventajosas, ni menos seguras para el crédito y para la utilidad del establecimiento.

Por lo que toca á los préstamos y anticipos sobre otros efectos ó valores, la direccion debe hacer observar que por ahora los libros del Banco no consignan en este género mas que un levísimo negocio de 35,000 rs. sobre granos. Probablemente jamás los préstamos directos figurarán por considerables sumas entre los negocios del Banco, porque segun los hábitos, las costumbres de la plaza de Madrid y la manera de hacerse en ella el comercio, no son necesarios. Hay otra operacion que los suple ventajosamente. Los poseedores de géneros de comercio no han menester tomar dinero sobre sus valores, porque los venden en la misma plaza á otros comerciantes ó expendedores por pagarés ú obligaciones á plazo; y estos efectos que reciben en pago, son los que vienen á ser descontados. Así el descuento suple á los anticipos y se reduce, analizándole en su esencia y resultado, á un verdadero préstamo sobre artículos de comercio, puesto que la propiedad de estos es el fundamento del crédito que se hace á los firmantes, y su existencia y su realizacion es lo que representan esos documentos negociables.

V.

Depósitos.

Desde los primeros dias tuvo el Banco depósitos. Su crédito en esta parte precedió á su instalacion. La consignacion de la fianza de un periódico de esta capital hubo de detenerse un dia, porque las oficinas no se abrieron hasta el siguiente. Des-

de entonces han ingresado en la caja bajo este concepto 29.322,804 rs. y 20 mrs. y en las provincias recaudaron los comisionados del Banco algunas cantidades de las que, según el real decreto vijente sobre sustituciones, consignaron los quintos del último reemplazo, y que ascienden á la suma de rs. vn. 772,800.

No dejaron de ofrecerse á la direccion graves inconvenientes para recibir depósitos en las provincias. Y así para tener é infundir toda la seguridad correspondiente á la responsabilidad que contrahia, tomó precauciones y dictó providencias que han surtido su efecto provechoso, dándole la posibilidad de dispensar este servicio. Por ellas, los comisionados deben extender resguardos por duplicado según el modelo que se les remitió, los cuales guardan una numeracion correlativa; y remitir una de las hojas de dichos documentos á la direccion siempre que se consigna un depósito, á fin de que intervenida por las oficinas y con el sello seco del Banco, se apruebe y devuelva para su cange por la otra hoja que queda en poder del interesado. Por ellas, no se puede hacer la devolucion de los depósitos sin que se presente para su cancelacion el documento de resguardo, ó en caso de extravío de éste preceda órden de la direccion dada con conocimiento de causa. Por ellas, en fin, los comisionados tienen las oportunas instrucciones de la direccion para las eventualidades de que se altere la tranquilidad pública, y para las formalidades con que deben admitir y devolver los depósitos gubernativos y judiciales.

Interponíase tambien para la facilidad de consignar estos últimos, un gravísimo obstáculo en la interpretación estricta que los juzgados y tribunales del reino daban á las órdenes de S. M., en las que, como dictadas en tiempo anterior á la creacion de este Banco, se prevenia justísimamente que solo pudiesen hacerse en el de San Fernando ó en poder de sus comisionados. Para desvanecer la inteligencia literal de estas disposiciones modificadas por el real decreto de creacion del de Isa-

bel II y por el artículo 5.º de sus estatutos, fué menester acudir al Gobierno de S. M., el cual no dilató un instante hacer la declaracion consiguiente á las facultades de la sociedad nuevamente creada. Desvanecido ya este inconveniente, no le habrá en lo sucesivo para que el número de los depósitos judiciales guarde la debida proporcion con los demás negocios, que por aquel obstáculo no ha guardado hasta ahora. Así, solo se ha recibido en la caja y en las provincias por este concepto valor de 3.315,400 rs.

Por lo que hace á depósitos voluntarios, ya sea en numerario ya en documentos de la deuda pública, el resultado que arrojan los libros durante los meses que van transcurridos es el de 26.802,804 rs. y 20 mrs. Total del valor de los depósitos consignados 30.118,204 con 20: el de los depósitos devueltos 25.769,804 con 20 y 4.348,400 el de los existentes, con un beneficio al Banco de 11,324 rs. 30 mrs. importe del 1/8 por 100 de comision que ha percibido el establecimiento, por lo que mas bien que un negocio puede considerarse como una comision gratuita.

VI.

Cuentas corrientes.

Otro de los servicios que se ha constituido el Banco en la obligacion de dispensar gratuitamente, es el establecimiento de cuentas corrientes, cuya importancia y principales efectos hemos tenido ocasion de hacer notar en otro lugar de esta memoria. Pero esta operacion que significa tanto para el crédito y confianza del establecimiento, que tanto figura en el movi-

miento de la caja, y que presta tan grande facilidad á las operaciones mercantiles, no arroja resultados de aquellos que pueden espresarse en las cifras del balance. La direccion solo puede anunciar satisfactoriamente á la junta general que cincuenta y ocho respectables casas del comercio de esta corte, y algunas dependencias públicas de superior jerarquía tienen abierta su cuenta en el Banco de Isabel II, y confiádole el cuidado de sus pagos y cobranzas: que á pesar de ser una novedad no conocida ni espermentada de antemano en la plaza, este servicio se ha ejecutado desde los primeros dias con regularidad y desembarazo; y que los pagos y cobranzas verificados por este concepto constituyen en la actualidad un movimiento que puede calcularse en 16.000,000 de rs. diarios de ingreso y de salidas en la caja del establecimiento.

VII.

Gastos.

Pero al recorrer las partidas del balance, la junta no solamente habrá de encontrar servicios gratuitos, operaciones de leve utilidad ó de beneficio no apreciable. Forzoso ha sido tambien presentar partidas de deduccion. El establecimiento, señores, no ha podido dejar de tener gastos; y por una razon muy obvia y que naturalmente se presentará á la consideracion de todos los socios, la época en que han debido ser mas considerables, es aquella cabalmente en que eran mas reducidas sus negociaciones, y mas limitadas sus utilidades.

El Banco tiene gastos fijos y constantes, los unos que le son comunes con los establecimientos particulares, otros que le son

propios y peculiares, como consiguientes á su especial organizacion, á su instituto, á sus relaciones con el Gobierno, á sus garantías para con el público. Los unos y los otros pueden calcularse exactamente para lo sucesivo, como que sus principales partidas están determinadas en los reglamentos aprobados por S. M. El sueldo del comisario regio y del director gerente, la indemnizacion de asistencia á los individuos de la direccion y de la comision ejecutiva, la asignacion del secretario, tenedor de libros y cajero son invariables en cuanto se consignan en aquella real disposicion. El personal de las oficinas está calculado sobre las necesidades absolutamente indispensables, sobre la distribucion de los negocios, y sobre la inteligencia necesaria para desempeñarlos. Los gastos de escritorio, correspondencia, papel del sello, y alquiler del edificio pueden asimismo calcularse con aproximada exactitud, y por eso la administracion del Banco al presentar la cuenta de los que se han ocasionado en este primer período, acompaña el presupuesto de aquellos con que debe contar para lo sucesivo, y que figuran por la cantidad de 567,140 rs. por el órden y para los objetos que constan menudamente del presupuesto presentado, y de la cuenta rendida.

Pero otros gastos se han ocasionado, que por ser extraordinarios y eventuales, no han dejado de ser considerables, como quiera que hayan sido necesarios para la instalacion del establecimiento. La administracion del Banco presenta á la junta su especificacion oportuna y la cuenta correspondiente. La direccion no se detendrá en encarecer su necesidad: su enumeracion basta para justificarla. La compra de los enseres para las oficinas, las obras hechas en la caja, la multitud de libros necesarios para las actas, para las cuentas, para los registros, y para resguardos de cuentas corrientes, fianzas y depósitos; los libros matrices de 20,000 acciones duplicadas, con los necesarios para canjes y transferencias; la fabricacion, la estampacion y encuadernacion de muchos miles de cédulas; la impresion de los estatutos y reglamentos, y algunos otros gastos de menos importan-

cia y cuantía, componen una suma de rs. vn. 141,091 con 27 que ha sido forzoso deducir desde luego de los beneficios primeros, aun cuando rigurosamente pudieran estos desembolsos considerarse como un cargo de las utilidades sucesivas, toda vez que han tenido por objeto satisfacer atenciones que no se limitan al período transcurrido. En unos y otros ha mirado la direccion por los intereses de la sociedad con la parsimonia y tendencia severamente mercantil que pudiera haberla guiado en el manejo de los suyos propios. No era, sin embargo, dado á la direccion por razones, que se presentarán naturalmente á la consideracion ilustrada de la junta, estender mas acá de sus obligaciones y de sus necesidades la línea de sus economías, y este fué un motivo mas para que procurase con esmerado ahinco compensar estos inevitables dispendios con mayor solícitud de operaciones y de beneficios.

VIII.

Dividendo.

La direccion, señores, toca á este último resultado. La direccion acaba de esponer á la junta la historia de la instalacion y de los progresos del Banco, porque la sociedad tenia derecho á saberlo. La direccion acaba de trazar el cuadro de sus operaciones, de dar conocimiento del empleo de sus fondos y del movimiento de sus capitales, porque el reglamento se lo ordena, y porque la sociedad debe formar juicio de sus negocios y conocer el verdadero estado de sus intereses. Otro deber tiene que cumplir todavía, que está prescrito en los reglamentos, y que es el objeto principal de esta junta y de esta exposicion, á saber: anunciar el resultado general de las operacio-

nes, y someter á la deliberacion de la junta las resoluciones que crea convenientes en su consecuencia.

Este resultado, señores, está anunciado en pocas líneas, y en sencillas palabras. Los beneficios que arrojan de sí las operaciones, segun el balance que está á la vista, producen para el capital efectivo de las 16,000 acciones emitidas, que asciende á la suma de 32.000,000 de reales, un aumento de 2.495,911 reales y 23 mrs. en el semestre transcurrido. Deducida de esta suma la cantidad de 547,723 con 11, á que ascienden los gastos ordinarios y extraordinarios, resulta líquido á favor del capital social el beneficio de 1.948,188 rs. y 12 mrs. por el semestre en que segun los intervalos de la recaudacion se computa exactamente promediado el período que comprende el balance.

En su consecuencia, señores, la direccion, con presencia del artículo 115 del reglamento, tiene la honra de proponer á la deliberacion de la junta, que se sirva acordar:

1.º Que este beneficio hasta la cantidad de 1.600,000 reales se divida entre las 16,000 acciones de la sociedad á razon de 100 rs. por accion, ó sea un 2 por 100 sobre el capital nominal de cada una, equivalente á un 5 por 100 sobre el valor efectivo; el cual empezará á pagarse, acordado que sea, el día que la direccion fijará y anunciará inmediatamente.

2.º Que el remanente de 348,188 rs. y 12 mrs., hasta el importe de la utilidad líquida se aumente al capital de la sociedad como primer principio y fundamento del fondo de reserva que previene el citado artículo 115 del reglamento, y que la prosperidad, el crédito y el carácter de la institucion misma del Banco, aconsejan que se empiece á crear desde luego.

IX.

La direccion, señores, cree con fiadamente que este resultado aparecerá próspero y satisfactorio á los ojos de la junta general. Para la direccion lo es tanto mas, cuanto que las operaciones del establecimiento, despues de producir ganancias que pueden tenerse por considerables, atendidas las circunstancias de su primer período, han empezado á producir para el público, para el comercio y para la industria, aquellos beneficios, aquellas facilidades, aquella influencia saludable en las transacciones mercantiles que fueron el objeto de comun utilidad que se propusieron sus fundadores, y con cuya mira le concedió el Gobierno autorizacion y atribuciones peculiares. Verdad es que estas ventajas no figuran aritméticamente en los libros del Banco, ni pueden computarse en el tanto por ciento de sus dividendos. Pero la direccion cree que las sentará la opinion pública en su justo aprecio: que las evaluarán en una estimacion muy alta todos los hombres medianamente entendidos en materias mercantiles: que el comercio de la capital puede haberlas experimentado ya de una manera positiva y palpable; y que en la corta duracion del Banco, sus mismos accionistas que al propio tiempo sean negociantes, pueden haber encontrado en las ventajosas operaciones del establecimiento, una utilidad no menor que el interés directo de sus acciones.

Si en efecto el precio de los cambios ha disminuido; si el interés del dinero ha bajado; si las crisis de Bolsa han sido menos temibles; si las consecuencias de algunos desastres hubieran sido sin el Banco mas lamentables; si los pagos, cobranzas y liquidaciones se hacen con una facilidad y espedicion desconocida antes de ahora, claro está, señores, sin que la direccion se detenga mas prolijamente á demostrarlo, que la disminucion en el precio de todos estos servicios es un aumen-

to considerable de utilidad para el que tenga que pagarlos. Y si es un hecho evidente que con la facilidad de las operaciones la produccion se aumenta, y la riqueza pública se acrecienta y desarrolla; si ha sido un fenómeno constantemente reconocido, aunque no muy bien explicado hasta ahora por los economistas, que si bien el papel de crédito no crea nuevos valores, donde quiera que se emiten y ponen en circulacion cédulas de confianza, se nota siempre actividad en la industria y un incremento progresivo en la riqueza, cual si efectivamente se hubieran creado especies efectivas y nuevos capitales, la direccion tiene en la historia de sus negocios y en las observaciones que ha recojido durante los meses que lleva de existencia, motivos para esperar que por esta vez no se desmentirá un hecho consignado en los anales mercantiles de todos los pueblos modernos.

La direccion, señores, está muy distante de atribuirse á sí misma y al establecimiento la totalidad de estos beneficios y ventajas. En su logro no reclama para el Banco y para sus esfuerzos una parte mayor de la que una opinion ilustrada é imparcial designe á sus medios. La direccion conoce las causas que han concurrido con la creacion del Banco para conseguir estos resultados. Pero así como no se atreve á apropiarse los beneficios que por sí no ha dispensado, tampoco le faltan títulos para reclamar su influencia favorable en lo que otros han hecho, y su cooperacion indirecta á los esfuerzos extraños. Su impulso no se ha limitado, señores, á la esfera de sus operaciones y al alcance de sus medios. La junta no podrá echar en olvido el poderoso estímulo de que se sintieron inflamados otros establecimientos al anunciarse la creacion del Banco de Isabel II. Bajo la influencia de esta emulacion generosa se animaron como de nueva vida, ensancharon el círculo de su actividad, organizaron servicios que antes habian creído difíciles cuando no impracticables, se interesaron en negociaciones mas vastas, hicieron nuevas emisiones de papel, y sacaron á la

circulacion nuevos capitales. Así el nuevo Banco todavía no se hallaba instalado, cuando habia hecho sentir notablemente el impulso de su concurrencia. No es mucho que despues su actividad haya aumentado cada dia su influjo en los negocios de otros establecimientos, y que su movimiento, aunque hasta ahora se le considere ceñido á un círculo menor que la vasta esfera en que otros giran, sea, por decirlo así, como aquellas ruedas que comunican su impulso y su fuerza á máquinas mas grandes y de mas complicado mecanismo.

Ora se considere como instrumento, ora como resorte, ora se atienda á los resultados actuales, ora se atreva á calcular la estension que debe recorrer todavía con sus medios futuros, la direccion puede comparar, sin tener motivo de humillarse, sus primeros trabajos con los principios á veces harto mas estériles, con los primeros pasos frecuentemente mas infructuosos é ineficaces de los establecimientos de este género, desde que son conocidos en Europa. Y si se atiende, señores, á que en el semestre transcurrido eran obstáculos para el establecimiento todas las contrariedades y entorpecimientos que trae consigo la novedad y la falta de esperiencia: si la junta recuerda que el Banco inauguró su existencia y sus operaciones en unos meses de paralización en los negocios, y de crisis de tristísimas consecuencias para el comercio: si la junta reflexiona que nació en un período todavía de inseguridad y de incertidumbre, en que amenazaron el orden público sacudimientos y trastornos, que ahuyentan el crédito y paralizan el estímulo de los hombres industriosos: si la junta considera que no hemos salido todavía de una época en que muchas grandes riquezas ruedan estérilmente en el campo de especulaciones improductivas, y en que el alto precio del interés del dinero no nace tanto de la falta de capitales como de la incertidumbre y desconfianza de aventurarlos en especulaciones lentas y duraderas: si la junta toma, por último, en consideracion que solo desde 1.º de octubre ha tenido el establecimiento cédulas en circulacion, y

que la mayor parte del tiempo transcurrido ha verificado todos sus negocios con numerario efectivo; la junta, señores, convendrá con la direccion en que para épocas menos azarosas; para circunstancias de mayor confianza en la consolidacion del órden público; para un tiempo en que la prosperidad general mas desarrollada, la actividad social mas despierta, y las obras y trabajos de un gobierno que cuente con mas recursos para emprenderlas, necesiten y produzcan un movimiento mas acelerado de numerario y demanden una suma mas considerable de crédito; para un período en fin en que la consolidacion, las relaciones y la confianza del Banco le permitan extender la emision de sus cédulas hasta donde sus estatutos le conceden, y su administracion severa y prudentemente lo calcule; para esa época, señores, que no debemos considerar quimérica ni remota, el establecimiento no dejará de presentar resultados correspondientes y proporcionados á los que ahora ofrece con los actuales medios y con las presentes circunstancias. Las esperanzas que la direccion libra en su prosperidad futura, tienen un fundamento que solo pudieran destruir aquellos desastres y calamidades que no puede calcular la prevision humana, que están fuera del alcance de los medios y de los esfuerzos de sus individuos. En todo lo que de ellos dependa, señores, la direccion puede asegurar á la junta que, por muy grandes y lisonjeras que puedan ser sus esperanzas, todavía son mayores sus deseos de conseguirlas, y su solicitud por realizarlas.

Madrid 13 de febrero de 1845.—Marqués de Remisa, *Presidente*.—Manuel de Gaviria, *Vice-presidente*.—N. Carriquiry.—Francisco de las Rivas.—Manuel Ledesma.—Fernando Fernandez Casariego.—Manuel Ortiz de Taranco.—Manuel Perez Seoane.—J. Campana.—Antonio Hompanera de Cos.—Aniceto de Alvaro.—José de Salamanca.—Agustin de la Llave.—Pablo Collado.—M. S. Lopez, *Director gerente*.—Nicomedes Pastor Diaz, *Secretario*.

que la mayor parte del tiempo transcrito ha verificado lo-
 dos sus acciones con un carácter activo; la Junta, señores,
 concuerda con la dirección en que para épocas menos agra-
 das, para circunstancias de mayor confianza en la consolida-
 ción del orden público; para un tiempo en que la prosperi-
 dad general mas desarrollada, la actividad social mas desier-
 ta, y las obras y trabajos de un gobierno que cuenta con las
 recursos para su prosecución, necesitan y producen un movi-
 miento mas acelerado de numerario y demandan un sumo
 mas considerable de crédito; para un periodo en fin en que
 la consolidación, las relaciones y la confianza del Banco se per-
 miten, extender la emisión de sus cedulas hasta donde sus es-
 tados le conceden; y su administración severa y prudentemente
 lo permite; para esas épocas, señores, que no debemos considerar
 únicamente a nosotros, el establecimiento no deja de presentar
 resultados correspondientes y proporcionados a los que ahora
 ofrece con los actuales medios y con las presentes circunstancias.
 Las esperanzas que la dirección tiene en su prosperidad futu-
 ra, tienen un fundamento que solo puede destruirse por
 desastres y calamidades que no puede calcular la previsión
 humana; que están fuera del alcance de los medios y de los
 recursos de sus individuos. En todo lo que de ellos depende se-
 ñores, la dirección puede asegurar a la Junta que por muy
 grandes y inesperadas que puedan ser sus esperanzas, todavía
 son mayores sus deseos de conseguir, y su solicitud por con-
 seguirlos.

Intendentes de las provincias y ciudades de España.
 Madrid 13 de febrero de 1817.—Juan de Huidobro, Presi-
 dente.—Manuel de Goyena, Vice-presidente.—N. Garduño.
 Francisco de las Hileras.—Manuel Labiano.—Fernando Bar-
 rera.—Manuel Castiella.—Manuel Ojeda.—Manuel Perea.
 Antonio de Irujo.—Antonio López.—Antonio López de Letena.—Antonio
 López de Letena.—Antonio López de Letena.—Antonio López de Letena.
 Madrid 17 de febrero de 1817.—Antonio López de Letena, Director.
 Madrid 17 de febrero de 1817.—Antonio López de Letena, Director.
 Madrid 17 de febrero de 1817.—Antonio López de Letena, Director.

Leg.^o 423. et.^o 1.^o a. 1846
exped.^o 386. Banco de E.

25